

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 28 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

Circular.

Efecto de las reformas introducidas en la Administración de este Archipiélago por el Real Decreto de 19 de Mayo de este año, las obligaciones de pago de alquileres de edificios destinados a Casas Cuarteles y Gobierno de las provincias se satisfacen desde 1.º de Julio próximo pasado por las Cajas de Fondos generales del Estado, en lugar de serlo por las de fondos locales, como se venía practicando hasta la fecha indicada.

Así mismo, los edificios destinados a Tribunales de los pueblos se pagarán desde 1.º de Julio próximo por los fondos particulares de los municipios, dejando de entender en tales asuntos esta Dirección general, puesto que, según el citado Real Decreto, el Centro á qui compete la aprobación de contratos de arrendamiento de edificios destinados a Casas Cuarteles y Gobierno de la Intendencia general de Hacienda y los Tribunales de los pueblos a las Juntas provinciales.

En atención á lo expuesto, con el fin de terminar en un plazo breve la tramitación necesaria á poder resolver en tiempo oportuno estos asuntos para que desde las fechas citadas se satisfagan dichos alquileres por los fondos correspondientes, esta Dirección general encarga muy especialmente á V. S. se sirva incoar los expedientes de reclamación de pago de alquileres ó concesión de crédito supletorio devengados ó necesarios respectivamente, hasta 30 de Junio último, en cuanto á las Casas Cuarteles y Gobierno se refiera, y calcule si le será preciso solicitar crédito para pago de las casas Tribunales hasta 1.º de Julio próximo, según previene el art. 5.º del Superior Decreto de 18 de Julio de 1892, en cuyo caso lo solicitarán con toda urgencia, acompañando á la petición las liquidaciones y justificantes necesarios con arreglo al Superior Decreto de 18 de Julio de 1892, ya citado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Manila, 2 de Octubre de 1893.

A. AVILÉS.

Sres. Gobernadores Civiles y P. M.º de las provincias del Archipiélago.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 6 de Octubre de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 72, D. Antonio Montuno.—Imaginería, otro de Artillería, D. José Díaz.—Hospital y provisiones, núm. 72, 3.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 73.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Los días 5, 6 y 7 del presente mes se dedicará al ejercicio de tiro al blanco fuerza del Regimiento de Línea Bisayas núm. 72 de 6 á 8 de la mañana en la playa de Sta. Lucía disparando en dirección al mar y al punto más despejado entre Malate y Cavite; se hace saber al público para su conocimiento.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE MANILA.

El Ayudante de Marina de Zamboanga, en comunicación de 26 del mes próximo pasado dice lo siguiente:

«Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. S. que desde la noche de ayer se ha cambiado la luz de esta rada con una Sideral roja y fija colocada en el mismo sitio del pantalan de esta rada, cuya elevación desde el nivel del mar es de 10 metros hasta la luz y con un alcance total de 8 millas.»

Lo que se anuncia para general conocimiento de los navegantes.

Manila, 3 de Octubre de 1893.—Pedro Riudavets.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA.

Sección de Inmuebles Indirectos.

Negociado 2.º

Existiendo en los Almacenes generales de efectos bienes anteriores, taladrados é inutilizados con el timbre de la Administración general de Comunicaciones, como importe de los telegramas expedidos al efecto, esta Intendencia general viene en disponer la venta en concierto público de cuarenta paquetes de dichos sellos al precio de veinticinco pesos en progresión ascendente, teniendo aquel lugar el día diez y siete del presente mes á las diez en punto de su mañana en esta Intendencia general donde los interesados deberán presentar sus instancias extendidas en papel del sello 10.º y en pliego cerrado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Manila, 3 de Octubre de 1893.—Jimeno.

Negociado 3.º—Anfion.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda por acuerdo de fecha 19 del corriente ha tenido á bien disponer que el día 28 de Octubre próximo venidero á las 10 en punto de su mañana se celebre ante este Centro directivo y en la Subalterna de Calamianes, concierto público y simultáneo para contratar por un trienio el servicio de arriendo de los fumaderos de anfion de dicha provincia bajo el tipo de trescientos cincuenta y siete pesos y veintisiete céntimos (pfs. 357.27) en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el negociado 3.º de la Sección de Impuestos indirectos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 10.º en el despacho del Sr. Subintendente.
Manila, 21 de Setiembre de 1893.—C. Peñaranda.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Debiendo procederse á la obra de reparación del puente de Novaliches situado en el arrabal de San Miguel, el Sr. Corregidor de esta Ciudad se ha servido disponer que desde el día de mañana é interin dura la expresada obra, quede cerrado dicho puente al tránsito público.

Lo que de orden de la expresada autoridad se avisa al público para su conocimiento.
Manila, 4 de Octubre de 1893.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Corregidor de esta Ciudad, en decreto fecha de hoy, se ha señalado el día 3 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, para contratar en pública subasta la obra de construcción de los tramos y rampas del puente de Binondo, cuya obra importa según presupuesto de contrata aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, en 30 de Setiembre próximo pasado, la cantidad de diez mil doscientos setenta y seis pesos noventa céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados extendidas en el papel del sello correspondiente, á las que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de depósito provisional, por valor de doscientos cinco pesos cincuenta y tres céntimos que se ingresarán en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto aprobado. Al principiar el acto de la subasta se leerá la instrucción que acompaña al modelo en empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de . . . con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Gaceta de Manila del día . . . (aquí la fecha) para contratar en pública subasta la obra de construcción de los tramos y rampas del puente de Binondo, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dicha obra, se comprometo á realizarla por su cuenta por la cantidad de (aquí el importe en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Proposición para contratar las obras de los tramos y rampas del puente de Binondo.»
Manila, 3 de Octubre de 1893.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Corregidor de esta Ciudad en decreto fecha de hoy, se ha señalado el día 3 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana para contratar en pública subasta la obra de construcción de los tramos y rampas del puente de Meisic en Binondo, cuya obra importa según presupuesto de contrata aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas en 30 de Setiembre próximo pasado, la cantidad de veinticuatro mil seiscientos veintidos pesos cincuenta céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliego cerrado extendidas en el papel del sello correspondiente á las que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de depósito provisional por valor de cuatrocientos noventa y dos pesos cuarenta y cinco céntimos que se ingresarán en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda

pública. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto aprobado. Al principiarse el acto de la subasta, se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procelarse á una licitación verbal por empate la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de con cédula personal que se exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la *Gaceta de Manila* del día (aquí la fecha) para contratar en pública subasta la obra de construcción de los tramos y rampas del puente de Meisic en Binondo, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dicha obra, se comprometo á realizarla por su cuenta, por la cantidad de (aquí el importe en letra y número.)

Fecha y firma del proponente.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Proposición para contratar las obras de los tramos y rampas del puente de Meisic.»

Manila, 3 de Octubre de 1893.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción para el cobro de las contribuciones directas y procedimientos contra deudores á la Hacienda pública, aprobada por Real órden núm. 892 de 25 de Octubre de 1887, he dispuesto para el lunes 30 del actual se saque á subasta una casa de materiales ligeros situada en la calle Real del pueblo de Caloccan y embargada por el comisionado de apremio D. José Soler por la cantidad de veinte pesos valor de su justiprecio.

El remate tendrá lugar en el Tribunal de dicho pueblo á las diez de su mañana del día mencionado.

Manila, 2 de Octubre de 1893.—Torre. 1

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

En los días 5, 6 y 7 del presente mes estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Península que perciben sus haberes por esta Tesorería, debiendo advertirles que despues de la expresada fecha no se hará pago alguno á dichas clases, sin perjuicio de consignar los que dejaron de percibir, en la nómina que se formará al efecto en el mes próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES.

Por los vapores-correos «Churruca» y «Elcano», que saldrán para las líneas del Norte y Sur de Luzon el 7 del actual á las 5 de su tarde, esta Central remitirá á las 3 de la misma la correspondencia que haya para Zambales, Sual, Union, Bontoc, Lepanto, Tiagan, Benguet, Abra, ambos Ilocos, Islas Batanes, Isabela y Cagayan; B. tangas, Mindoro, Laguanan, Camarines Sur, Albay, Masbate y Burias.

Por los vapores-correos «Brutus» y «Uranus», que saldrán para las líneas del Sur y S. E. del Archipiélago el 7 del actual á las 6 de la mañana y 10 de la noche respectivamente, se remitirá á las 4 de la madrugada y ocho de la noche del citado día la correspondencia que haya para Iloilo, Antique, Capiz, Isla de Negros Occidental, Concepción, Zamboanga, Pollok, Basilan, Joló, Siasi, Talaan, Bongao, Parang-Parang, Cotlabat, Gian, Davao y Mati; Romblon, Cebú, Bohol, Samar, Leyte, Surigao, Camiguin, Tukuran, Cagayan de Misamis, Ilagan, Misamis, Isla de Negros Oriental y Maribojoc.

Manila, 4 de Octubre de 1893.—Por el Jefe del Gabinete, Joaquín G. Cantillo.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DE DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de la Unión. Pueblo N. guilliana.

Don Graciano Aguinaldo y Resurrección en representación de su hija Adela, solicita la adquisición de un terreno enclavado en los sitios «Palili y Disdis», que linda; al Norte, con terrenos incultos del Estado; enclavados en la falda del monte Riles; al Este, con otro terreno inculto del Estado en la falda del monte Salab; al Sur, y Oeste, con otro terreno inculto de los sitios de Palili y Disdis, entre estos límites, se comprende la superficie aproximada de ciento veinticinco hectáreas, según manifiesta el interesado en su instancia y dista del pueblo ocho kilómetros.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889 se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclama-

ciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 28 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tarlac.

Pueblo Victoria

Don Lázaro Landinguin solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Maluid», que linda al Norte y Este, con terrenos de Cirilo Pangalang; al Sur, con otros de Justo Tañado, y al Oeste, con el sitio Bangio, entre los cuales se comprende la superficie aproximada de doce quiones, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 29 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Victorio Tacusalme solicita la adquisición de un terreno enclavado en los sitios de Nibatom, Putat-putat y Dangla, que linda al Norte, con los terrenos sembrados de caña por Cirilo Pagalangan, con las sementeras de Francisco Hernandez, y otras del sitio Calamán; al Este, con las sementeras de Cipriano Baot; al Sur, con las de Ciriano Gansora, Bernarda Tañado y Lopez Tañado; y al Oeste, con las sementeras de Justo Tañado y con los baldíos denunciados; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de noventa quiones, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 25 de Setiembre de 1893.—El Inspector ge-

Prov.ª de la Isa.ª de Luzon. Pb.ª de Cabagan nuevo.

Doña Catalina Sicuan, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Banco», que linda al N., con terrenos de Fructuoso Palagan; al Este, con el río Cagayan; al Sur, con el río Calmuan y Camayang; y al Oeste, Hamayang; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de un millón ciento setenta y seis mil brazas cuadradas, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público, á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 25 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Francisco Sicuan, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de Canzan, que linda al Norte, con terrenos de Francisco Talau; al Este, con un camino que le separa de terrenos de Pedro y Anastasia Talau; al Sur, otros de Pio Layugan; y al Oeste, con el río grande de Cagayan; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de cuarenta y cinco brazas cuadradas, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 25 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Distrito de Negros Occidental.

Pueblo Manjón

Doña Genoveva Elma y Elman solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radican en los sitios «Ayonit y Visaya», cuyos límites son: la 1.ª al Norte, monte Cansilay; al Este, monte Calabaza; al Sur, monte Salong; y al Oeste, monte Tampa. Y la 2.ª al Norte, monte Tampa; al sitio Baslay; al Sur, el sitio Sumprinton; y al monte Antilanga; comprendiendo entre dichos terrenos una superficie aproximada de diez y ocho cavanas. La 2.ª partida é ignorándose la ocupada por la 1.ª, queda por no consignarlo el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889 se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 17 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Ilocos Sur.

Pueblo de Can

Doña Ursula Liguete solicita la adquisición de una partida de terrenos que radican en el sitio de «Ingaoan», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, y Sur, con el monte; y al Oeste, con la finca de los herederos de Maximiano Madarang. Y la 2.ª al Norte, con la finca de Gregorio Manzano; al Sur, con las de Tiburcio Gansana y Bibiano Foronda; al Oeste, con las de Faustino Ramos y Narciso Liguete; y al Norte, con las de Tomás Pimentel y Roque Llanes; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de una hectárea ochenta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas. La 1.ª partida y la 2.ª dos hectáreas y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889 se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Tarlac.

Pueblo de O'Don

Don Maximiano García y Sirón, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Pinambalan», que linda: al N. E. S. y O. con terrenos del Estado; entre los cuales se comprenden una superficie aproximada de cinco quiones, según manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889 se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 25 de Setiembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Ilocos Sur.

Pueblo Sta. Catalina

Don Cipriano Brillantes solicita la adquisición de cinco partidas de terrenos que radican en el sitio de «Lipugo», cuyos límites son: la 1.ª al Norte, terrenos de Juan Gillo, Buenaventura Brillantes Bello, Balmedina y Pablo Cardenas; y otros al Sur, con terrenos de Emigdio Bueno, Lucas Bilen, Leoncio Molina, Juan Bellano, callejon; y al Oeste, el expresado terreno con una extensión siete mil metros, la 2.ª en el mismo sitio; al Norte, con un callejon, Jorge Marti, Cipriano Pascua, Calixto Bermundo, Bonifacio Gual, dicho Calixto Bermundo, Valentin Manzanal, Aljo Cardenas, Manuel Barnachea, Juan Camacho, Gabriel Pascua, Lucas Bilen, Emigdio Bueno y ribio Castañeda; al Este, con los de Toribio Castañeda, Máximo Vergara, Regino Bartolim, Juan macho, Cornelio Varietos, Marcelo Cardenas; y otros denunciados, la 3.ª en el sitio «Tamaron» al Norte, con los de D.ª Josefa Galinato, Leoncio Molina, Blas Bueno, Guillermo Bagoyo, Pedro Bilen, y Toribio Castañeda; al Este y Sur, con el terreno, y al Oeste, con unos terrenos denunciados con una extensión de tres mil metros, la 4.ª en el expresado sitio, Ranch, al Norte y Este, con un terreno, al Sur, con el mar, y al Oeste, con los terrenos de tres mil metros, la 5.ª en el sitio de «Catongtongan», y Alibangbang al Norte, con los de Mariano Casañeda, callejon, Pablo Cardenas, Justa de la Peña, Hermenegildo Corpus, Aniceto Brillantes, Telesforo Benitez, Flora Marti ez, Lázaro Baldonado, Juanario Bermundo, Cipriano Brillantes, Anselmo Basconillo y Bonifacio Balseiro; al Este, con los de B-nigno Sabalbal y Flora Martinez, dicha D.ª Flora, Rufina, Bald

Beltran, Marcos Ramirez; y otros al Sur, Benigno Sabalbuero, Abdon de Peralta, Lau- Peralta, Romualdo Brano, Toribio Casta- Marcos Ramirez; y con el estero; y al Oeste, Benigno Sabalbuero y Flora Martinez, Flora, D. a Rufina Baldonado, Juan Bello Marcos Ramirez y otros con una extensión mil metros, segun expresa el interesado en

en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de 26 de Enero de 1889, se anuncia al los efectos que en el mismo se expresan. 2 de Setiembre de 1893.—El Inspector general Guillerna.

TORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MANILA.

ando adquirir este Establecimiento, aceite de Laguna y velas de esperma, se admitiran Dependencia, sita en la calle de Gunao nú- las 11 de la mañana del día 9 del mes videro, muestras de dichos artículos que condiciones que á continuación se expre- pendiéndose á las mismas nota de los precios. será de coco de la Laguna, bien co- mal olor, claro, limpio y sin peso alguno. serán de esperma, blancas, enteras con trenzada de 25 centímetros de largo y con de 70 gramos cada una.

de dichos artículos se verificará en los de la Factoría de Utensilios de esta plaza que se le designe al rematante, pesados y satisfacción de la Administración Militar, y su realizará por la Caja de la Factoría dentro de los días disponibles.

27 de Setiembre de 1893.—El Comisario de Interventor, Ricardo Garibaldi.

TORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MANILA.

ando adquirir este Establecimiento para la del servicio, harina de trigo de clase supes sa, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin alguno, arroz blanco de Pangasinan completa mpo de polvo y sin contener insectos ni semilla alguna y paláy d l llamado de Fac- admiten en el mismo, sito en la calle de Gu- 2, proposiciones acompañadas de muestras venta de dichos artículos todos los días no de 8 á 12 de la mañana hasta el día 9 del Octubre próximo venidero á las 10 de su ma- tendiendo á la vista las ofertas hechas así muestras de los artículos presentados se ad- que resulten más beneficiosas notificándose á los proponentes ya acepten la totalidad de los artículos por cada uno ó una parte de ellos. entrega de los artículos adquiridos deberán ta- en los almacenes de la Factoría de Subsist- de esta plaza en el día que se le designe al de los medidos y pesados á entera satisfacción del de Guerra Interventor y Administrador del siendo de cuenta del vendedor los gastos de carga y descarga de aquellos.

del importe de las entregas verificadas ten- en la misma Factoría de las existencias y sin preferencia de ningún género. 27 de Setiembre de 1893.—El Comisario de Interventor, Ricardo Garibaldi.

NTA DE ESTADISTICA DEL ARRABAL DE STA. CRUZ.

ando empezar la formación de los padrones de estadísticas del presente año, se hace saber á los de las enclavadas en el distrito del arrabal Cruz para que hasta fines de Octubre del año, presenten sus relaciones juradas con correspondiente de diez céntimos, al Sr. Se- de la Junta de Estadísticas de dicho arrabal, Salcedo núm. 26. 1 27 de Setiembre de 1893.—José de Jesús.

ION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Direc- ción general y la subalterna de la provincia de Zam- una subasta pública y simultánea, para arren- dan un trienio el servicio el arbitrio de las tierras situadas en Balibusan de aquella provin- cia, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos tres pesos, cincuenta y cinco céntimos (pfs. 203'25) anuales, y con entera sujeción al pliego publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 48 de 28 de Mayo del año próximo pasado. Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa

núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Costa Oriental de Isla de Negros, 6.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de mil seiscientos ochenta y siete pesos, noventa céntimos (pfs. 1787'90) anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 20 de 20 de Enero de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 16 de Setiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Costa Occidental de Isla de Negros, 7.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia con la rebaja de un 5 p^o del tipo anterior ó sea de dos mil doscientos cuarenta pesos, un céntimo (pfs. 2240'01) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital núm. 251 de 9 de Setiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, á las diez en punto de su mañana, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 16 de Setiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de Zamboanga, 9.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio, el arbitrio de carruajes, carros y caballos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos cincuenta y dos pesos veinte céntimos (pfs. 252'20) anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 74 de 15 de Marzo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de Isla de Negros (Oriental); 6.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos tres pesos veinticinco céntimos (pfs. 203'25) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 17 de 19 de Enero del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de Isla de Negros Oriental, 2.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la Isla de Siquijor de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de treinta y tres pesos, noventa y tres céntimos, siete octavos (pfs. 33'93 7/8) anuales, con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 524 de 9 de Junio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Isla de Negros Oriental, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el Impuesto de carruajes, carros y caballos de la Isla de Siquijor de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de cincuenta y un pesos (pfs. 51'00) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 525 de 10 de Junio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de Bohol, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de los pueblos de aquella provincia á excepción de la Isla de Siquijor, bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos veintinueve pesos cincuenta céntimos (pfs. 421'50) anuales, y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 524 de 9 de Junio del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Septiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Morong, 7.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia con la rebaja de un 5 p^o del tipo anterior ó sea de cuatrocientos diez y ocho pesos, setenta y seis céntimos (pfs. 418'76) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 35 de 4 de Febrero de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 16 de Setiembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

PRESIDIO DE MANILA.

RELACION NOMINAL DE LOS CONFINADOS QUE FALLECIERON EN EL PENAL DE ESTA PLAZA Y CAVITE EN EL PRESENTE MES, ASI COMO EN EL DE ZAMBOANGA EN EL ACTUAL TRIMESTRE CON ESPRESION DE LOS ALCANCES QUE TIENE CADA UNO, SEGUN SE ESPRESA A CONTINUACION.

NOMBRES.	Nombres de los		Naturaleza		Alcances.		Presidios.
	Padres.	Madres.	Pueblo.	Provincia.	Pesos.	Cén.	
Vicente Calipatan	N.	N.	Bocari Leon	Iloilo	9	725	Manila.
Igorrote Tagatog	Magaog	Gatamay	Talubing	Lepanto	1	383	
Julian Nagrama Padetes	Iguacio	María	Madaabag	Cápiz			
Ninguno.							Cavite. Zamboanga.
				Total.	11	11	

Manila, 30 de Setiembre de 1893.—El Mayor, Pedro Serrano.—V.o B.o.—El Inspector, Alvarado.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 8 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de la mañana, se subastarán ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío enclavado en la jurisdicción del pueblo de Magallanes, Isla de Sibuyan de la provincia de Romblon, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 601'05, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 473 correspondiente al dia 19 de Abril de 1893.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
Manila, 2 de Octubre de 1893.—Abraham García García.

El dia 8 de Noviembre próximo venidero á las diez en punto de la mañana, se subastarán ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío situado en la jurisdicción del pueblo de Ligao de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresión ascendente de (pfs. 1.410'60), y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la

Gaceta de Manila núm. 418 correspondiente al dia 22 de Febrero de 1893.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 2 de Octubre de 1893.—Abraham García García.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo de esta Capital, dictada en la causa núm. 3362 sin reo por hurto, se cita, llama y emplaza á la testigo llamada Romana, para que por el término de 9 dias, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio se presente en este Juzgado para declarar en la espresada causa, apercibida que de no hacerlo, le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo á 4 de Octubre de 1893.—P. H.—Joaquin Argote. V o B.o. Polanco.

Don Miguel Rodríguez Barriz, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Intramuros de esta Capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Bonifacio Cortes García, soltero, de 25 años de edad, de oficio jornalero, natural del pueblo de Calamba, provincia de la Laguna, hijo de Laureano y de Cesaria, pelo y cejas negras, ojos pardos, color moreno, nariz chata, barba poca, boca regular y con unas cicatrices en la cara, para que en el término de 30 dias á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presente en este Juzgado sito en la calle de Basco núm. 12 ó en la cárcel pública de esta provincia, para diligenciar personal de justicia en la causa núm. 6223 que instruyo contra él por quebrantamiento de condena, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de la instancia de Intramuros á 3 de Octubre de 1893.—Miguel Rodríguez.—Ante mí, Lucio Ignacio.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Vicente Aranda, soltero, de 23 años de edad, de oficio labrador, natural y vecino del pueblo de Biñan de la provincia de la Laguna, sin instrucción, de estatura baja, cuerpo regular, pelo y cejas negras, ojos pardos, barba creciente, carilarga, nariz, boca y labios regulares, color blanco, con manchas en la cara, frente regular, y Mariano de los Santos, viudo, de 30 años de edad, de oficio labrador, sin instrucción, natural y vecino de dicho pueblo de Biñan, de estatura y cuerpo regulares, pelo y cejas negras, ojos pardos, caril-redonda, color moreno, nariz, boca, labios y frente regulares, para que en el término de 30 dias á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presenten en este Juzgado sito en la calle Basco núm. 12 ó en la cárcel pública de esta provincia, para diligenciar personal de justicia en la causa núm. 6039 que instruyo contra los mismos por estafa, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de la instancia de Intramuros, á 4 de Octubre de 1893.—Miguel Rodríguez.—Ante mí, Lucio Ignacio.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados Félix Reyes, indio, soltero, de 18 años de edad, natural de la Villa de Lipa, y domiciliado en la calle de Sta. Potenciana núm. 7 de esta Ciudad, de profesión estudiante, Pastor Mayo tambien indio, soltero, de 17 años de edad, de oficio estudiante, natural de la Villa de Lipa, y domiciliado de la calle de Sta. Potenciana núm. 7, es de estatura y cuerpo regulares, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezca en este Juzgado para prestar sus inquisitivas en la causa núm. 6410 que instruyo por homicidio contra los mismos, apercibido que de hacerlo así, les oír y administraré justicia y en caso contrario, acordaré lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 4 de Octubre de 1893.—Miguel Rodríguez.—Por mandado de su Sría, Manuel Blanco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 5746 por juego prohibido, se cita de comparecencia por el término de 9 dias á los aprehensores Ariston Ipag y Prudencio Terrator individuos que pertenecieron al 20 Tercio de la Guardia Civil, con el fin de prestar sus respectivas declaraciones en la ante dicha causa, apercibidos que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila y oficio de mi cargo á 4 de Octubre de 1893.—Manuel Blanco.

Don Bruno Farina y Talens, Juez de primera instancia en propiedad de este partido judicial, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al nombrado Máximo encargado de D. Felipe Aguirre en el barrio de Tabangao, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, se presente en este Juzgado á evacuar la cita que le hace el procesado Aniceto Campang al folio 03 de la causa núm. 391 que se sigue contra el mismo por robo, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 2 de Octubre de 1893.—Bruno Farina.

Don Ricardo Pavon y Rosales, Juez de 1.ª instancia de este distrito de Nueva Ecija.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Juan Rebolledo, Nicólas Melogrito y el nombrado Manuel, esposo de Carmen Valdes, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Manila*, se presente en este Juzgado para los efectos oportunos en la causa núm. 5280 que instruyo por hurto, apercibidos de que si no lo verificasen, se les declararán contumaces y rebeldes á los llamamientos judiciales.

Dado en S. Isidro á 27 de Setiembre de 1893.—Ricardo Pavon.—Por mandado de su Sría., Francisco Villarias.

Don Francisco Summers y de la Cavada, Juez de 1.ª instancia de Dumaguete, Costa Oriental de Isla de Negros, por oposición, que de serlo y estar en el pleno de sus funciones judiciales, el infrascrito actuario da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Mamerto Rivera, natural y vecino de esta Cabeceira, indio, soltero, de 35 años de edad, jornalero, hijo de Ciríaco y de Nicolasa Tabinas ya difuntos, de estatura y cuerpo regulares, color algo claro, barbilampiño, nariz chata, boca regular, pelo, cejas y ojos negros, la cara picada de viruelas y algo cojo á fin de que en el término de 30 dias, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Manila*, comparezca a este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa

núm. 131 sobre hurto, pues de hacerlo así, la justicia y de lo contrario, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete á 23 de Setiembre de 1893.—Por mandado de su Sría., José G. Summers.

Por el presente se cita llama y emplaza á los procesados ausentes Paulo Vilando y chino Cá, vecinos de esta Capital, que dentro del término de nueve dias á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial*, se presenten en este Juzgado, para prestar sus inquisitivas en la causa núm. 258 que se sigue contra Gregorio Acabo por lesiones; de hacerlo así, se administrará justicia y de lo contrario, les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Dumaguete á 26 de Setiembre de 1893.—Por mandado de su Sría., José G. Summers.

Don Deogracias de Castro y Blanco, Capitan de delegado de Marina del distrito de la provincia de Iloilo y Juez instructor de la causa que instruyen con motivo de la ausencia de Parao «Sto. Rosario» Francisco Deocampo.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 1.º de la Ley Orgánica de la Armada, por el presente, cito, llamo y emplazo al gramete que se ausentó «Sto. Rosario» Francisco Deocampo, cuyas circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez dias desde la publicación del presente en la *Gaceta oficial*, se presente en este Juzgado de instrucción para declarar, en la inteligencia que de no hacerlo, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Concepción 13 de Setiembre de 1893.—Don Deogracias de Castro y Blanco.—Por su mandato.—El Secretario, Pedro de la Cruz.

Don Luis Sarela Figueroa, Comandante graduado de la Segunda Compañía del 21 Tercio de la Guardia Civil, Juez instructor de la causa que se sigue por el delito de robo en perjuicio de cilio y lesiones.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a los procesados Ausente Tomás Abal, Bizarro, Bitoy, Doman, Ision, y otros, para que dentro del término de diez dias desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial*, se presenten en este Juzgado de instrucción para declarar, en la inteligencia que de no hacerlo, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) por la Reina Regente del Reino, exhorto y recomiendo a las autoridades tanto civiles como militares y a la policía judicial, para que practiquen activas diligencias de los referidos procesados y caso de ser hallados en clase de presos, con las seguridades de su libertad y á mi disposición pues así, le tengo obligada de este día.

Dado en Capiz á 29 de Setiembre de 1893.—Luis Sarela Figueroa.—Por su mandato.—El Guardia de Honor, Juan de la Cruz.

Don Francisco Escudero y Sagastuy, Teniente Coronel de una sumaria.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo a los procesados Ausente Chua-Tisco, Tan-Yengco y Si-Cuangco, para que dentro del término de diez dias, se presenten en esta Fiscalia de Marina, con objeto de declarar en el caso de robo que instruyo por robo.

Manila, 4 de Octubre de 1893.—Francisco Escudero y Sagastuy.—Por su mandato, Gabriel Sugang.

Don Laureano de las Doblas y Torrecilla, Jefe de la 1.ª Compañía de la 1.ª Brigada de la 1.ª División de la Guardia Civil, Jefe instructor permanente en comisión general de este distrito y de la causa que se sigue por el delito de robo en perjuicio de cilio y lesiones, para que dentro del término de diez dias, se presenten en esta Fiscalia de Marina, con objeto de declarar en el caso de robo que instruyo por robo.

Dado en Manila á 4 de Octubre de 1893.—Por su mandato, Gabriel Sugang.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a los procesados Ausente Isidoro Borbon, para que dentro del término de diez dias desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial*, se presente en este Juzgado de instrucción (Soltero) para declarar, en la inteligencia que de no hacerlo, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila á 4 de Octubre de 1893.—Por su mandato, Gabriel Sugang.

Habiéndose ausentado de este buque en el puerto de Oro, el veinte del corriente, el marino Juan de la Cruz, de la dotación de este buque, para quien estoy procesando por el delito de robo en perjuicio de cilio y lesiones, usando de las facultades que concede la Ley Orgánica de la Armada; por el presente, cito, llamo y emplazo por este primer edicto á dicho Juan de la Cruz, señalándole este buque en el puerto de Oro, para que se presente personalmente dentro del término de diez dias desde el día de la fecha de este edicto en el Juzgado de instrucción de esta Capital, para declarar, en la inteligencia que de no comparecer en el Juzgado de instrucción de esta Capital, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Abordo del Aviso «Marqués del Duero» de Dumaguete, Costa Oriental de Negros, el 13 de Setiembre de 1893.—El Fiscal, José G. Summers.—Por su mandato, Valentín de la Cruz.